13779

RESOLUCION del Ayuntamiento de Negreira por la que se hace pública la lista provisional de admi-tidos a la oposición libre, convocada para la provi-sión de una plaza de plantilla de Técnico de Ad-ministración General.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre, convocada para la provisión de una plaza de plantilla de Técnico de Administración General de este Ayunta-

Admitidos

Don Leandro Carlos Lueiro López.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán for-mularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el articu-

lo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Adminis-

tración Pública. En Negreira (La Coruña) a 16 de abril de 1977.—El Alcalde, José Domingo Vidal Martínez.—3.471-E.

13780

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para provisión en propiedad de la plaza vacante de Arquitecto municipal de Melilla por la que se fija fecha para comienzo del primer ejercicio.

El Tribunal del concurso-oposición para provisión en propiedad de la plaza vacante de Arquitecto municipal, en reunión celebrada el día 31 del pasado, ha acordado que el primer ejercicio del citado concurso-oposición tenga lugar el día 5 de julio próximo, a las diecisiete treinta horas, en el salón de sesiones del Palacio Municipal, quedando excluidos quienes no comparezcan al ser llamados. Melilla, 1 de junio de 1977.—El Secretario.—6.078-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

13781

RESOLUCION de la Jefatura de Transportes, Propiedades y Alquileres Militares de Madrid por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la parcela que se indica.

De acuerdo con la resolución tomada por la Superioridad, a los efectos pertinentes, se hace público que por Orden de 18 de marzo de 1977 el Consejo de Ministros celebrado el día 4 del mismo mes y año, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 95, de fechas 27 y 28 de abril próximo pasado, respectivamente, acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de 50 hectáreas 86 áreas 10 centiáreas de terrenos, correspondiente a la parcela número 28, del polígono 27, según certificación del Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, y que figura inserta en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo con el nombre de «Dehesa de la Cruz Mocha», sita en el término municipal de Colmenar Viejo, colindante con el C. I. R. número 1, y considerándose implicita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados con los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dis-

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar al propietario y titular de derecho afectado, don José Colomer Hernández, para que, a las diez horas del día 27 del mes de la fecha, comparezca en el terreno que se cita, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca expresade. expresada.

A dicho acto deberá asistir el afectado personalmente, o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como per-Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como persones que, siendo titulares, de derecho e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en relación adjunta, podrán formular escrito ante esta Jefatura, paseo Reina Cristina, número 5, Madrid-7, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Coronel Jefe.—4.885-A.

RELACION QUE SE CITA

Número 28. Nombre del propietario y domicilio: Don José Colomer Hernández, calle Apolonio Morales, 21, Madrid. Superficie expropiada en metros cuadrados: 508.610. Forma en que se expropia: Total. Clase de terreno: Rústica. Fecha de levantamiento de las actas: 27 de junio de 1977, a las diez horas.

MINISTERIO DE HACIENDA

13782

ORDEN de 12 de abril de 1877 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona en 14 de enero de 1977, en recurso número 52/76, interpuesto por «Banco de Vasconia, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Navarra de 15 de noviembre de 1975, por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1872.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 14 de enero de 1977 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, en recurso contencioso-administrativo número 52-76 interpuesto por «Banco de Vasconia, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Navarra, de 15 de noviembre de 1975, en relación con el Impuesto sobre Sociedades y Gravámenes Especiales, ejercicio 1972;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva:

parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a), de la Ley de 27 de diciembre

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Banco de Vasconia, S. A.", contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Navarra de 15 de noviembre de 1975, desestimatoria de la reclamación formulada frente a liquidación definitiva por el Impuesto de Sociedades y Gravamen Especial del 4 por 100 practicada a la recurrente por el ejercicio 1972, debemos:

1.º Anular y anulamos, por su disconformidad a derecho, la resolución impugnada en cuanto no se acomoda al siguiente pronunciamiento.

2.º Declarar y declaramos que las cantidades destinadas por la recurrente en el ejercicio 1972 al fondo de autoseguro de robo y autoseguro de crédito tienen la consideración de gasto fiscal deducible de la base imponible en el Impuesto de Sociedades, con las consecuencias legales inherentes a tal decla-

ración; y

3.º Absolver y absolvemos a la Administración de las pretensiones deducidas en la demanda en relación con la cantidad destinada por la recurrente en el mismo ejercicio a regalos

Todo ello, sin imposición de costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.